

**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

**INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SEGUNDO SEMESTRE 2023**

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE 2024

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Objetivos	3
Objetivo general	3
Objetivos específicos	3
3. Metodología	3
4. Análisis de datos	4
4.1 Denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de NNA en el DMQ.....	4
4.1.1 Denuncias realizadas por los NNA.....	5
4.2 Audiencias	6
4.3 Resoluciones.....	7
5. Protección de derechos por parte de las JMPDNNA	8
5.1 Medidas de protección dispuestas por las JMPDNNA en el DMQ.....	8
5.2 Remisiones de casos a entidades de protección por las JMPDNNA	9
5.3 Otras funciones de las JMPD	9
6. Vulneración de derechos	10
6.1 Tipos de violencia denunciadas en las JMPDNNA	10
6.2 Ámbitos de violencia	11
6.3 Vulnerador de derechos	12
7. Conclusiones	13
8. Lista de referencia	14

1. Antecedentes

Las Juntas Metropolitanas de Protección de Niñez y Adolescencia -JMPDNNA- en función de lo establecido en el artículo 891 literal b) del Código Municipal deben presentar anualmente ante el Consejo de Protección de Derechos -CPD-, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia.

Cabe resaltar, que, si bien las JMPDNNA se encuentran en la estructura municipal, bajo los lineamientos administrativos y programáticos de la Secretaría de Inclusión Social -SIS-, este Consejo asumió mediante su equipo técnico la consolidación de la información de las juntas con el objetivo de contar con información actualizada sobre su gestión, en tanto la misma sirve como un insumo para la formulación de políticas públicas de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes-NNA- en el DMQ.

En la primera parte del informe se efectúa una aproximación sobre los casos conocidos por las JMPDNNA en el DMQ, después se presenta la data referente a los procedimientos administrativos, los tipos y ámbitos de violencia, tipología de vulneración de derechos y persona/entidad vulneradora de derechos.

Finalmente, cuenta con un acápite de conclusiones en función de los principales hallazgos del análisis de la información de las cuatro JMPDNNA del DMQ correspondiente al segundo semestre del 2023 (julio-diciembre).

2. Objetivos

Objetivo general

Contar con información actualizada sobre la gestión semestral de las JMPDNNA del DMQ.

Objetivos específicos

- Consolidar los datos reportados por las JMPDNNA del DMQ del período julio - diciembre del año 2023.
- Contar con insumos respecto a las situaciones de amenazas o vulneraciones de derechos de las NNA en el DMQ.

3. Metodología

Se plantea una investigación de tipo descriptiva con el objetivo de dar cuenta sobre la gestión de las JMPD NNA en el DMQ; información que permitirá al Consejo de Protección de Derechos – CPD-, orientar las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia en el DMQ.

Para este proceso se plantean dos momentos

3.1 Levantamiento de información

Para el levantamiento de información se empleó las matrices de levantamiento de información de las JMPDNNA del DMQ¹ elaborada por el CPD y actualizadas con las juntas a inicios del 2023.

¹Las matrices de gestión de las Juntas se encuentran vigentes desde el año 2020 y fueron actualizadas con la participación de los miembros de las JMPD NNA de las cuatro zonas territoriales y la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ en dos momentos: el primero entre el 07 de octubre de 2022 y el 10 de noviembre de 2022 y el segundo entre el 04 y 11 de abril de 2023.

En este sentido, desde el CPD, mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2024-0391-O, de fecha 26 de agosto de 2024 se solicitó a la SIS información de la gestión de las cuatro juntas metropolitanas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, considerando: Período julio- diciembre. Quien remitió la información solicitada el 23 de septiembre del 2024.

3.2 Procesamiento y análisis de la información

Esta fase parte de la verificación de la información remitida por las cuatro JMPDNNA del segundo semestre del 2023. Y para el análisis y redacción del informe se establecieron tres ejes:

- i. Conocimiento de casos por las JMPD: No. de denuncias, perfil del denunciante y casos resueltos.
- ii. Protección de derechos por parte de las JMPD NNA: Medidas de protección dispuestas y articulación con otros actores del Sistema de Protección Integral -SPI
- iii. Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA.

Limitaciones del proceso

Durante el levantamiento de información se observaron algunas limitaciones:

- Demora en la entrega de informes por parte de las JMPDNNA, un promedio de 15 días.
- Inconsistencia en los datos reportados por las JMPDNNA.
- Inexistencia de un sistema informático para el procesamiento de la información de las JMPD NNA.
- No se dispone de información de las juntas sobre las razones por la que ciertos datos disminuyen, o los motivos por los que no se puede cumplir con los procedimientos administrativos, como por ejemplo la entrega de notificaciones.

4. Análisis de datos

Para el análisis de datos y organización de información se considera el procedimiento administrativo de protección de derechos de acuerdo con lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia-CONA-.

4.1 Denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de NNA en el DMQ

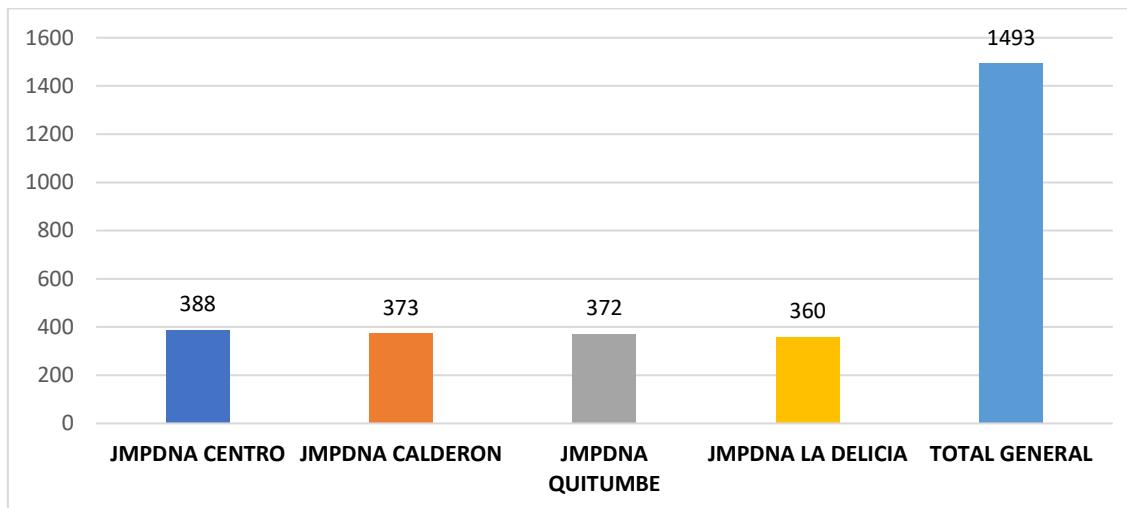
Durante el segundo semestre del 2023, las cuatro JMPDNNA recibieron un total de 1.493 denuncias sobre amenaza o vulneración de derechos de NNA, de ellas el 54,72% corresponden a las realizadas por personas adultas, el 42,66% a las remitidas desde otras entidades estatales, 1,80% a las iniciadas de oficio por la junta, y un 0,80% son interpuestas por NNA.

Se observa una variación respecto al primer semestre el 2023 donde las principales denuncias correspondían a las remitidas por otras entidades estatales con el 55,37% de las denuncias receptoras.

Por ámbito geográfico, de las 1.493 denuncias el mayor número de estas se concentran en la junta Centro (388), seguido por Calderón (373), Quitumbe (372) y La Delicia (360). Se registra una disminución del 0,27% en las denuncias recibidas en relación con el primer semestre del 2023.

Figura 1

Número de denuncias receptoradas por las cuatro JMPDNNA del DMQ, -julio-diciembre-2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

Al igual que el primer semestre del 2023, en la JMPDNNA de Quitumbe se evidencia a nivel rural un mayor número de denuncias en las parroquias de Conocoto (36) y Amaguaña (14) (JMPDNNA Quitumbe, 2024).

4.1.1 Denuncias realizadas por los NNA

El CONA (2003) y la Convención de Derechos del Niño (1989) reconocen a las NNA como sujetos de derechos, y establecen obligaciones para el Estado ecuatoriano en su calidad de garante de derechos.

Y uno de estos derechos, es el ser escuchado donde se “pone de relieve la función de los NNA como participantes activos en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos” (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2022).

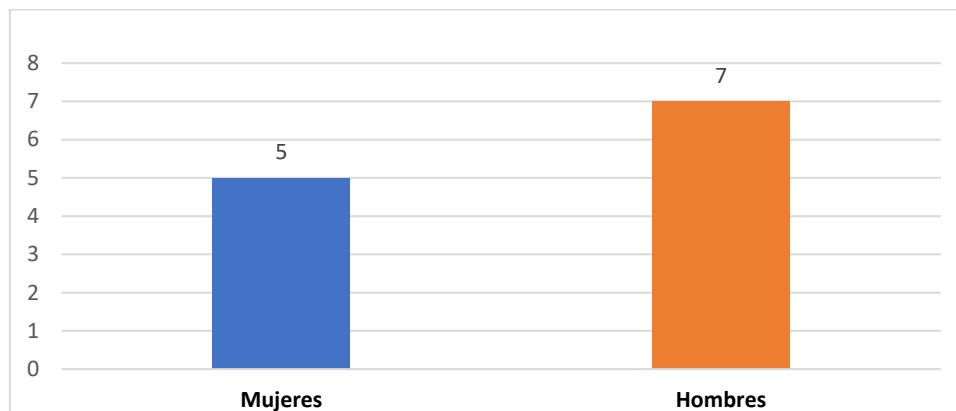
De acuerdo con la información reportada por las JMPDNNA en años anteriores, se observaba un mayor número de denuncias interpuestas por los NNA como titulares de derechos. Sin embargo, entre julio y diciembre del 2023 se registró una disminución de denuncias presentadas por adolescentes en relación con el primer semestre del 2023, pasando de 17 a 12 denuncias en el segundo semestre.

En esta misma línea, cabe señalar que a diferencia del primer semestre del 2023 donde se registro 3 denuncias presentadas por adolescentes de las diversidades sexogenéricas, en el segundo semestre del mismo año no se registró ninguna denuncia realizada por este grupo poblacional.

Es importante mencionar que se solicitó a las juntas información sobre movilidad humana y diversidad sexo genérica de las NNA, sin embargo, desde las cuatro JMPDNNA no se registraron estos datos, aspecto que limitó la caracterización del perfil de los NNA que acuden a las juntas para presentar una denuncia.

Figura 2

Número de adolescentes que presentan denuncias en las cuatro JMPD NNA del DMQ, según sexo – julio -diciembre- 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

Resulta fundamental socializar con los titulares de derechos los mecanismos mediante los cuales pueden interponer una denuncia en las JMPDNNA ante una amenaza o vulneración de sus derechos, así como también la ruta de protección de derechos de NNA, los protocolos de denuncias del Ministerio de Educación, entre otros.

Por otra parte, se evidencia que el mayor número de denuncias efectuadas por las y los adolescentes territorialmente, se encuentran hacia el norte de la ciudad, corresponde a la junta La Delicia (4) y Calderón (4).

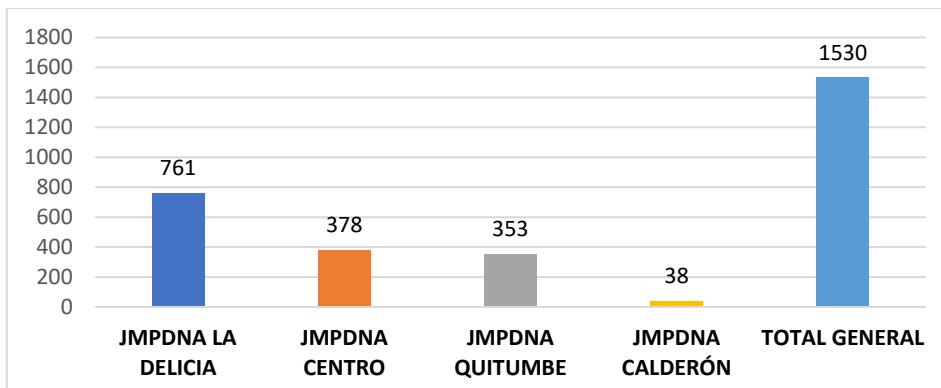
4.2 Audiencias

Entre julio y diciembre del 2023, se efectuaron 1.530 audiencias en las cuatro juntas, registrándose un incremento de casi el 50% con relación al primer semestre del mismo año en el cual se reportó un total de 796 audiencias.

Al igual que en el primer semestre del 2023, se registró un mayor número de audiencias en las juntas de La Delicia (761) y Zona Centro (378).

Figura 3

Número de audiencias realizadas por las cuatro JMPDNNA del DMQ, -julio- diciembre- 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

En cuanto a las audiencias realizadas, el 53,39% fueron de contestación y 45,68% audiencias reservadas. Cabe mencionar que las audiencias reservadas se refieren a aquellas audiencias en las cuales se escucha de manera reservada al adolescente, niño o niña que estén en condiciones de expresar su opinión, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 238 del CONA.

Y a diferencia del primer semestre del 2023, se registró una disminución en las audiencias de prueba² (0,78%), esto implica que en la audiencia se contestación se logran tener todos los elementos para tomar las resoluciones y de reposición³ (0,13%)

Por otra parte, en las cuatro JMPDNNA se registra un total de 427 audiencias fallidas o no realizadas, reportándose un mayor número de casos en la junta Quitumbe (160) y la Delicia (150), manteniéndose la tendencia en relación con el primer semestre del 2023.

4.3 Resoluciones

Según información de las juntas, se han emitido 899 resoluciones con medidas de protección en el segundo semestre del 2023. De ellas, el 85,76% corresponde a resoluciones de casos iniciados entre julio y diciembre del 2023 y el 14,23% a resoluciones de casos de períodos de años anteriores

Las juntas Quitumbe y zona Centro registran el mayor número de resoluciones emitidas con 333 y 295 respectivamente, en tanto que la junta Calderón tiene un menor número de resoluciones en comparación a las otras juntas con un total de 21 resoluciones.

Cabe mencionar, que se registró una disminución del 0,18 % de las resoluciones emitidas respecto al primer semestre del 2023 donde el total de casos resueltos fueron 1.107. Este dato es preocupante, toda vez que precisamente las resoluciones permiten la protección de los NNA.

Tabla 1

Número de resoluciones emitidas por las cuatro JMPDNNA del DMQ, - julio-diciembre-2023.

Detalle de No. de resoluciones emitidas	JMPDNNA LA DELICIA	JMPDNNA CENTRO	JMPDNNA QUITUMBE	JMPDNNA CALDERÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Número de resoluciones de casos iniciados en el período de levantamiento de información (mismo año)	180	257	320	14	771	85,76%

² La audiencia de prueba se refiere a que en el caso que “la Junta Cantonal de Protección de Derechos identifica hechos que deben ser probados debe convocar a audiencia de prueba. Para la audiencia de prueba, la propia Junta puede disponer las pruebas o investigaciones que sean necesarias para demostrar que los hechos que se conocen constituyen una infracción”. Esta definición ha sido tomada de la “Guía de Aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos”, 2008, p.47.

³ En la audiencia de reposición, la Junta “convoca a una audiencia en la cual las partes solo expondrán sus alegatos y la Junta resuelve respecto de la impugnación presentada. Esta resolución puede significar: la revocatoria de lo ordenado, la modificación con ampliación o sustitución de lo ordenado, o la ratificación total de lo actuado”. Esta definición ha sido tomada de la “Guía de Aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos”, 2008, p.49.

Número de resoluciones de casos iniciados en años anteriores	70	38	13	7	128	14,23
Total, de resoluciones	250	295	333	21	899	100%

Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

5. Protección de derechos por parte de las JMPDNNA

5.1 Medidas de protección dispuestas por las JMPDNNA en el DMQ.

Las JMPDNNA como organismo de protección dentro del Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en el DMQ, tienen la responsabilidad, conforme a sus funciones, de “disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado” (CONA, 2003).

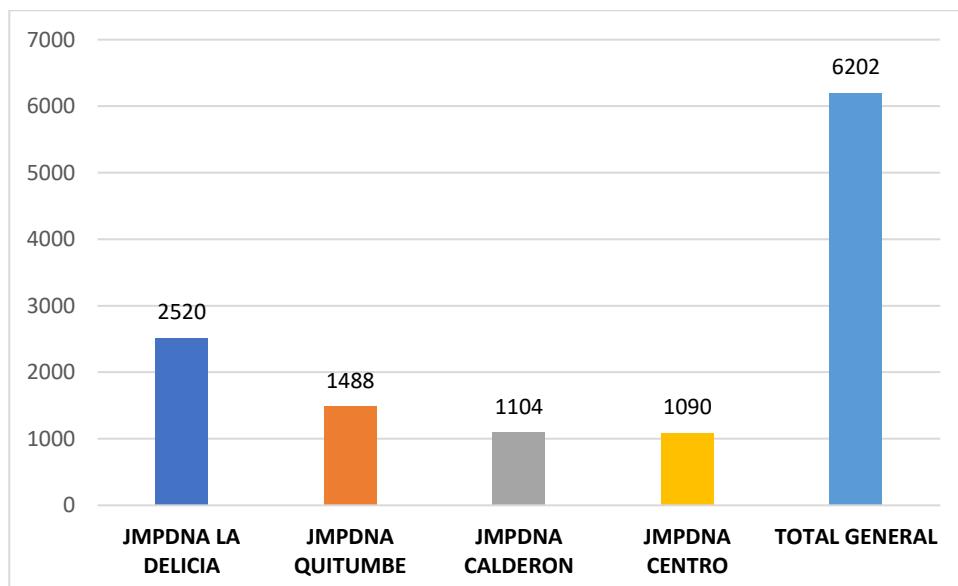
Las medidas de protección que adopten o interpongan las juntas deben siempre estar orientadas a cesar las situaciones de amenaza o violación de derechos de las NNA, así como también a restituir el derecho vulnerado acorde con lo previsto en el CONA.

De acuerdo con los informes de las juntas, durante, el segundo semestre del 2023 se dispusieron 6.202 medidas de protección, registrándose una disminución de 0,42% respecto al primer semestre del 2023 donde se emitieron 10.839 medidas de protección

Las juntas la Delicia y Quitumbe emitieron un mayor número de medidas de protección con un total de 2.520 y 1.488 medidas respectivamente.

Figura 4

Número de medidas de protección dispuestas, según JMPDNA del DMQ, -julio-diciembre-2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

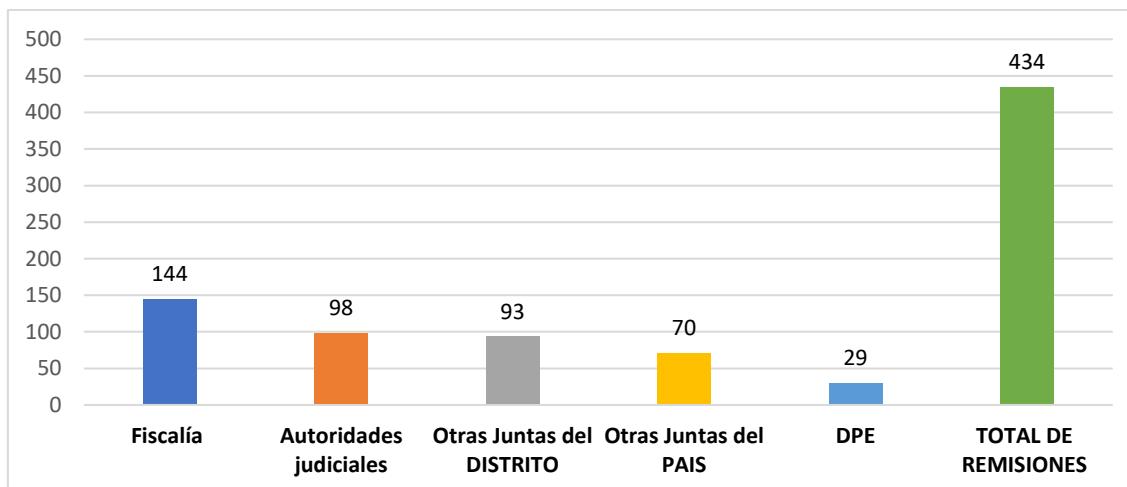
5.2 Remisiones de casos a entidades de protección por las JMPDNNA

Las juntas durante el segundo semestre del 2023 remitieron 434 casos a diferentes entidades de protección (Fiscalía, DPE, autoridades judiciales, juntas de protección de otros cantones), con el objetivo de garantizar la protección de derechos de NNA conforme lo establece el CONA en su artículo 206.

Se observa un incremento en la remisión de casos a las autoridades de protección durante el segundo semestre de 2023, en comparación con el primero, cuando se remitieron 193 casos. En el segundo semestre de 2023, se registró un mayor número de casos remitidos a la Fiscalía (144) y a autoridades judiciales (98). En contraste, durante el primer semestre de 2023, las principales remisiones correspondieron a otras juntas del país (55 casos) y a la Fiscalía (49 casos).

Figura 5

Número de casos remitidos por las JMPD a entidades de protección de derechos en el DMQ, - julio-diciembre- 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

5.3 Otras funciones de las JMPD

Según la información reportada por las cuatro Juntas y en el cumplimiento de sus funciones varias, durante el segundo semestre del 2023 ha activado acciones que han beneficiado a 2.606 NNA en el DMQ y 1.841 familias.

En esta misma línea, se evidencia un importante número de custodias emergentes emitidas por la JMPDNNA (35) y número de casos sobre vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales (30). En cuanto a la custodia emergente, la misma se encuentra estipulada en el artículo 217 numeral 6 del CONA como una de las medidas de protección que pueden emitir las juntas de protección de derechos en tanto autoridad competente.

Además, se identifican denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales (23) y casos particulares relacionados con trabajo infantil (14).

Tabla 2

Número de acciones activadas por las cuatro JMPDNNA del DMQ, julio-diciembre-2023.

Funciones Varias	JMPDNA LA DELICIA	JMPDNA CENTRO	JMPDNA QUITUMBE	JMPDNA CALDERÓN	TOTAL
No. De familias, en el Distrito a quienes se haya aplicado medidas de protección.	580	388	373	500	1841
No. de NNA en el Distrito que se han beneficiado de medidas de protección.	1080	529	504	493	2606
Nro. De custodias emergentes emitidas por la JMPD.	21	12	2	0	35
No. De casos sobre vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales.	30	0	0	0	30
Denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales.	1	1	18	3	23
No. De casos de trabajo infantil.	5	2	7	0	14
Casos remitidos a la Fiscalía por incumplimiento de las resoluciones de la Junta.	0	0	1	0	1
TOTAL	1717	932	905	996	4550

Nota: Adaptada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

Es importante señalar, que, de acuerdo con la información de las cuatro juntas, durante el el segundo semestre del 2023, no se registraron acciones de protección interpuestas por las JMPD, ni casos de derechos colectivos.

6. Vulneración de derechos

6.1 Tipos de violencia denunciadas en las JMPDNNA

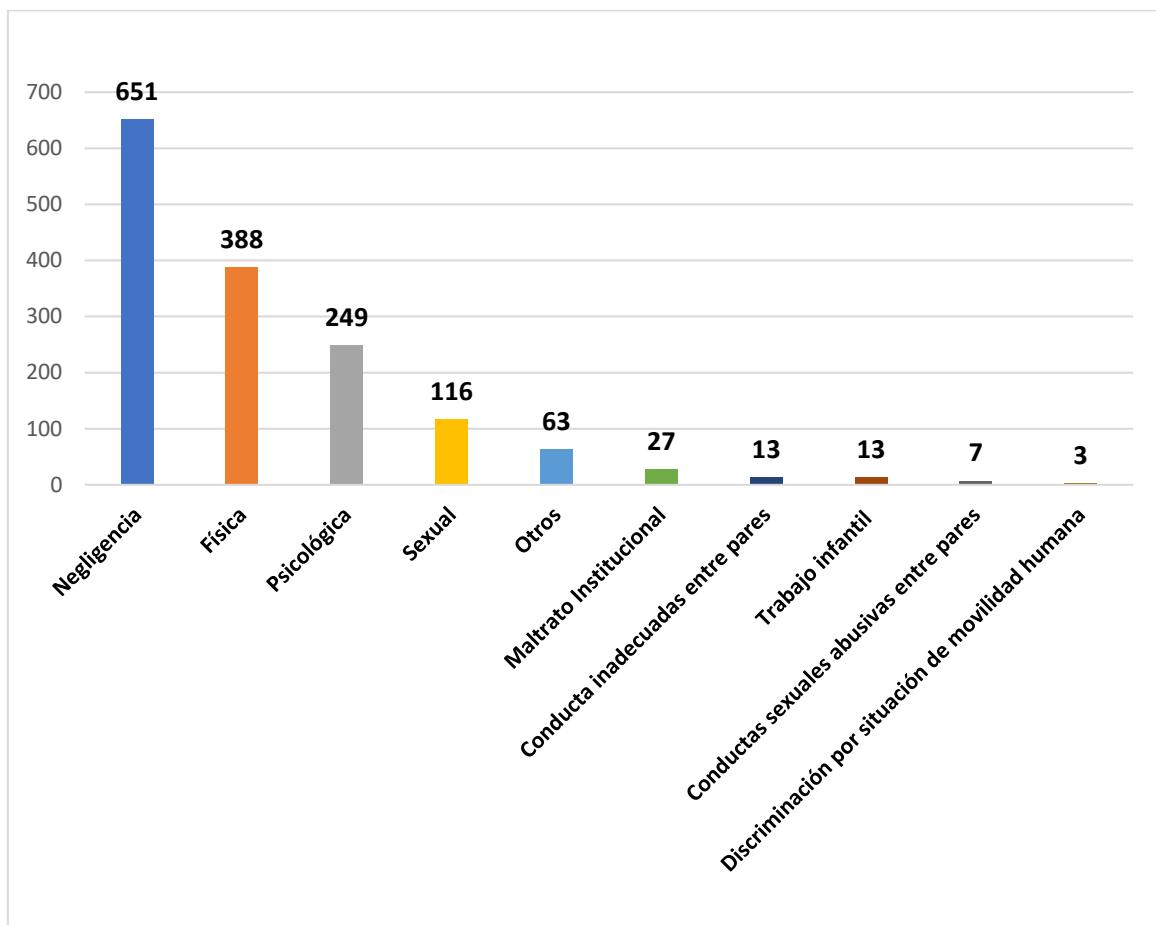
Según la información remitida por las juntas, el principal tipo de violencia denunciado sigue siendo la negligencia en el cumplimiento de obligaciones de los progenitores para con las NNA (42,54%,), seguido por denuncias por violencia física (25,35%); violencia psicológica (16,27%) y violencia sexual (7,58%). Esta tendencia se mantiene en relación con el primer semestre del año 2023, no obstante, aparecen entre otros tipos de violencia el trabajo infantil con un 0,84%.

La persistencia de denuncias por negligencia y violencia física plantea la necesidad de realizar un análisis que permita identificar las causas o factores por las que se mantienen estas cifras a lo largo del año 2023.

Por otra parte, cabe señalar que las JMPDNNA no tienen la competencia de conocer casos relacionados con delitos sexuales, no obstante, en el marco de sus competencias frente a casos denunciados por abuso sexual emiten medidas de protección encaminadas a salvaguardar la integridad personal de las NNA. De este modo, el o la Fiscal es quien lleva el proceso de investigación y el juez o jueza competente determina las sanciones y medidas de reparación de ser el caso.

Figura 6

Número de casos registrados en las cuatro JMPDNNA del DMQ por tipo de violencia, julio-diciembre- 2023.



Nota: Adaptada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

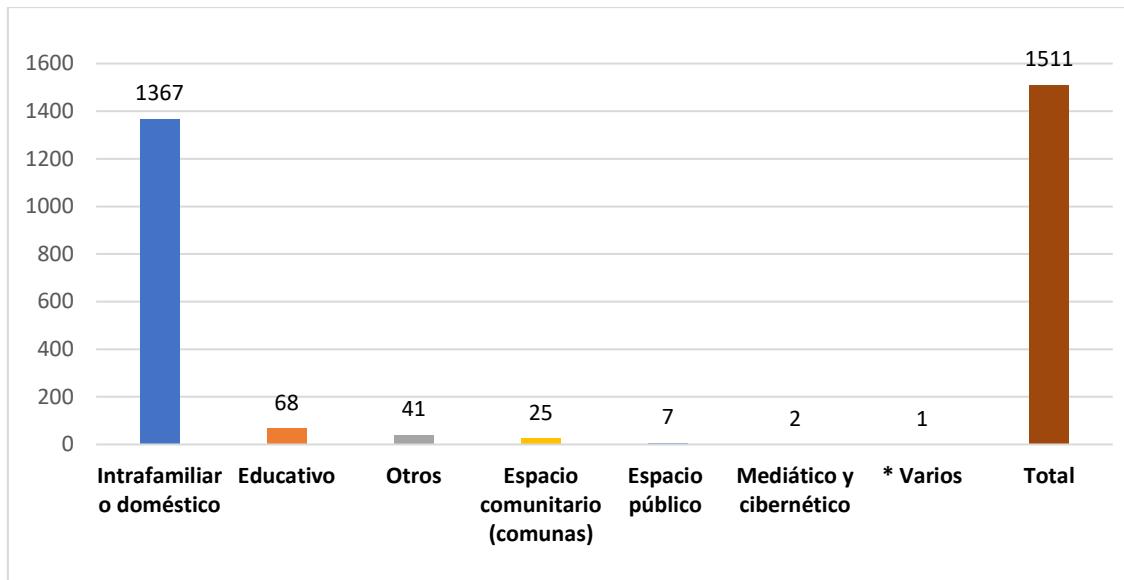
6.2 Ámbitos de violencia

Los tipos de violencia señalados anteriormente tienen una estrecha relación con el ámbito en donde se producen; es así como, en el segundo semestre del 2023, sigue siendo el principal espacio donde se reproduce la violencia el intrafamiliar (1.367), seguido por el educativo (68) y en menor porcentaje en el espacio comunitario (25).

Las juntas de Calderón y zona Centro reportan un mayor número de casos en el ámbito intrafamiliar con 374 y 368 casos respectivamente. Y la junta la Delicia registró más casos en el ámbito educativo.

Figura 7

Número. de casos de vulneración de derechos a NNA, según el ámbito donde se ejerce la violencia, receptados en las JMPDNNA del DMQ, -julio-diciembre- 2023.



Nota: Adaptada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024⁴

6.3 Vulnerador de derechos

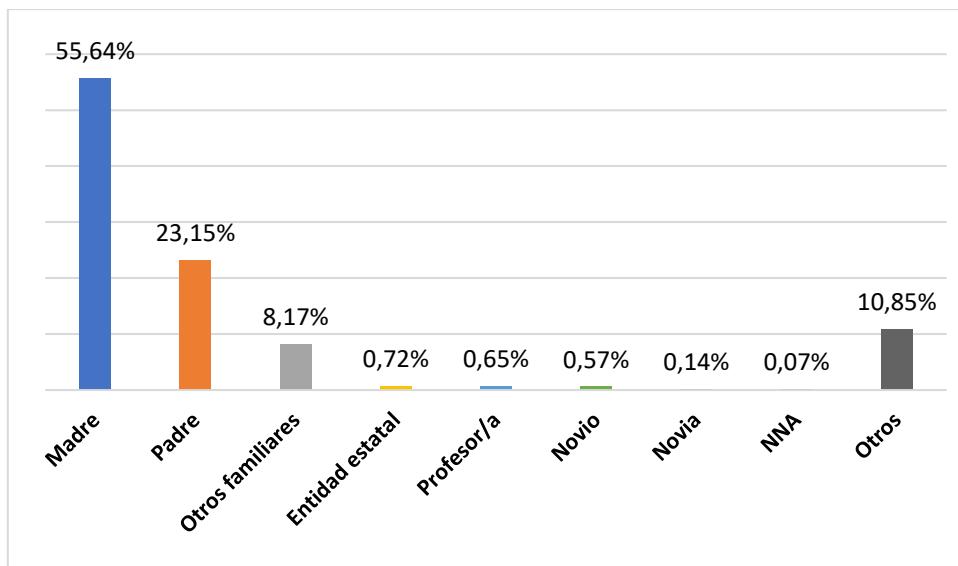
De acuerdo con la información remitida por las cuatro JMPDNNA, la vulneración de derechos de NNA se da principalmente en el ámbito familiar, y las personas vulneradoras pertenecen al núcleo familiar (padres, madres, hermanos, hermanas), otros miembros del mismo núcleo (abuelo/abuela, tío/tía, primo/prima).

Al igual que el primer semestre del 2023, las madres representan el mayor porcentaje de casos reportados 55,64%, seguida por los padres (23,15%), para mayor detalle ver la figura 8. Es necesario ampliar el análisis de estos resultados, sobre todo considerando que la violencia “al ser relacional tiende a perpetuarse, ya que se hace parte de la organización familiar; al estar instalada en los vínculos afectivos más íntimos, sus consecuencias son más dañinas para las personas involucradas” (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2022).

Figura 8

Número de presuntas vulneradoras de derechos según el vínculo en el entorno social de NNA, en las cuatro JMPDNNA del DMQ, -julio-diciembre- 2023

⁴En el gráfico el ítem varios engloba a las siguientes categorías: Centros de adolescentes infractores/Casas de acogida/Espacios recreativos y culturales/centros e instituciones de salud/Emergencias y situaciones humanitarias



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPDNNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, noviembre 2024.

Si bien las madres ocupan los porcentajes más altos de denuncias por vulneración de los derechos de NNA, esto no implica feminizar la violencia por parte de las madres, toda vez que la doble y triple carga laboral que tienen las madres puede generar situaciones que desencadenan en actos violentos. Sin embargo, lo alarmante es que los miembros de la familia continúan siendo los principales vulneradores de derechos de NNA.

7. Conclusiones

- En las cuatro JMPDNNA se registra una disminución de las denuncias presentadas por los titulares de derechos (NNA) en relación con el primer semestre del 2023.
- A diferencia del primer semestre del 2023, en las cuatro JMPDNNA no se registran denuncias realizadas por NNA de las diversidades sexogenéricas.
- Los principales tipos de violencia registrados por las cuatro JMPDNNA son: negligencia, violencia física, psicológica y sexual.
- El principal espacio de vulneración de derechos es el ámbito familiar, y es ejercida por los diferentes miembros del núcleo familiar (madre, padre y otros familiares). Tendencia que se mantiene durante todo el año 2023 en las cuatro JMPDNNA.

Cuadro de responsabilidad.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Rocío Nasimba L.	25-11-2024	GC	
<i>Revisado por:</i>	Tatiana Montalvo N.	26-11-2024	OPP	
<i>Aprobado por</i>	Gabriela Insuasti	29-11-2024	CT	

8. Lista de referencia

- Código de la Niñez y Adolescencia.* (2003, enero 3). Registro Oficial 737.
- Consejo de Protección de Derechos del DMQ. (2022). *Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.*
- JMPDNNA Quitumbe. (2024, septiembre 13). *Matriz información gestión JMPDNNA de Quitumbe, segundo semestre 2023.* Memorando Nro. GADDMQ-SIS-JPDNYAQ-2024-0053-M.